

# 4TO. BOLETÍN TÉCNICO ESTACIONAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA

Junio 2021



# ESTACIONAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA



Ilustración 1: Señal de Estacionamiento.  
Fuente: Diario Hoy, 17 agosto, 2020

Los lugares de estacionamiento son espacios muy demandados en las zonas urbanas, y en estos últimos años se han convertido en un problema para las autoridades como para la población en general. Por lo que reglamentarlos juega un papel muy importante en la planificación urbana de la ciudad.

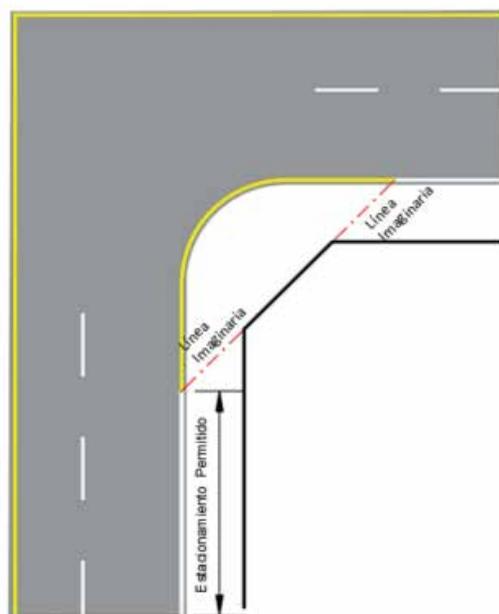
Según la ley 5016/14 el estacionamiento es aquel sitio de parqueo habilitado por la autoridad de tránsito. La autoridad competente, a fin de preservar la seguridad vial, el medio ambiente, la infraestructura y la fluidez de la circulación, puede establecer estacionamientos alternados u otra modalidad según lugar, forma o fiscalización en zonas urbanas, dando preferencia al transporte público y procurando es desarrollo de la zona afectada.

## 1. Principios para establecer lugares de estacionamiento

Las autoridades competentes del territorio, al momento de realizar el análisis de lugares de estacionamiento a habilitar en las zonas urbanas de su municipio deben considerar lo dispuesto en la Ley 5016/14 según se enumera a continuación:

- La disposición de los mismos debe ser tal que no afecte la seguridad, visibilidad o fluidez del tránsito, oculte la señalización, o sea dispuesto en doble fila

Figura 1: Disposición de marcas de estacionamiento en esquinas



- Debe respetar las esquinas, entre su vértice ideal y la línea imaginaria que resulte de prolongar la ochava (Figura 1).

- En calles de sentido único, autorizar la parada y el estacionamiento en el lado contrario, simultáneamente con la prohibición de la parada y el estacionamiento en el lado de la circulación.

- Deberán situarse paralelamente al borde de la calzada, a menos que la disposición del terreno permita otra colocación.

- Está prohibido el estacionamiento

- Sobre el cruce para peatones o bicicletas, aceras, sobre la calzada, y en los 10 (diez) metros anteriores y posteriores a señales de PARE o CEDA EL PASO y a la parada del transporte de pasajeros .

- Frente al ingreso de hospitales, escuelas y otros servicios públicos, hasta diez metros a cada lado de ellos, salvo los vehículos relacionados a la función del establecimiento.

- Frente a la salida de cines, teatros y similares durante su funcionamiento.

- En los accesos de garajes en uso y de estacionamiento con ingreso habitual de vehículos.

- En calles o avenidas que tengan carácter de vías con prioridad.



***Tampoco se admite la detención voluntaria. No obstante, se puede autorizar señal mediante, a estacionar en la parte externa de la vereda, cuando su ancho y el tránsito lo permitan.***

## 2. Demarcación y Señalización

En cuanto a las demarcaciones, las habilitaciones o restricciones a la parada y al estacionamiento pueden indicarse mediante marcas trazadas en el bordillo de la calzada o en la propia calzada. Los límites de los estacionamientos pueden indicarse en la superficie de la calzada por medio de líneas adecuadas.

En general, las marcas sobre el pavimento estuvieran pintadas, serán de color amarillo o blanco, pudiendo emplearse, sin embargo, el color azul para las marcas que indiquen los lugares de estacionamiento permitido, aunque sujeto a algunas condiciones o restricciones (límite de duración, pago, categoría de usuario, etc.).

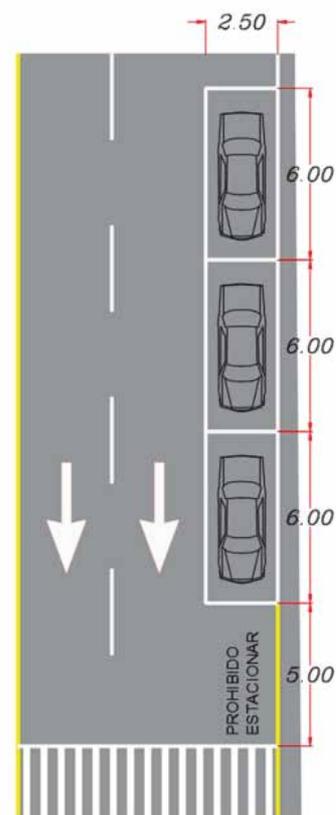


Figura 2: Demarcación lugares de estacionamiento

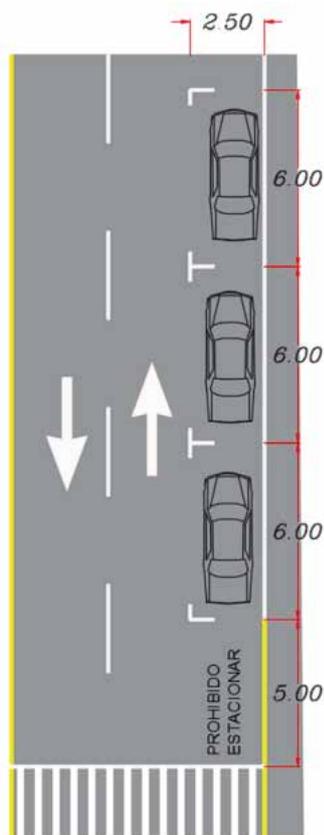


Figura 3: Demarcación lugares de estacionamiento

**Las demarcaciones que limitan los espacios para estacionamiento de vehículos se harán con líneas blancas de 10 cm de ancho, como mínimo. Se podrá utilizar líneas de color rojo para denotar la restricción de parada, detención o estacionamiento.**

Cada espacio tendrá al menos las medidas indicadas en las Figura 2 y 3, así como también, podrán ser escogidas cualquiera de las dos configuraciones mostradas para su delimitación.

En zonas autorizadas para el estacionamiento de taxis o estacionamiento reservados, las líneas serán de color amarillo y de color azul.

## **BIBLIOGRAFÍA**

- **Ley 2015/14** Nacional de Tránsito y Seguridad Vial.
- **MOPC.** Manual de carreteras del Paraguay. 2019
- Naciones Unidas. 1968. **Convención sobre la circulación vial.**
- Naciones Unidas. 1968. **Convención sobre señalización vial.**



Agencia Nacional de  
**TRÁNSITO  
Y SEGURIDAD VIAL**



■ **GOBIERNO  
NACIONAL**



/antsvpy



@antsv\_py



@antsvparaguay



ANTSV Paraguay

23 de Octubre esq. Guido Spano / (+595 21) 615 246/7 / Asunción, Paraguay

**[www.antsv.gov.py](http://www.antsv.gov.py)**